GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 101 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO INVERSIÓN A FINANCIARSE CON EL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020 y el Decreto 1821 de 31 de diciembre de 2020, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

2. Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

3. Que el presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020, *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General Regalías"*; cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

4. Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regulo las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, delimitando temas como: Destinación, Características, Ejercicios de planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de inversión.

5. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, indica GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR.

6. Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 dispone que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60 % de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, se presentarán ante las Secretarías de Planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o corporación beneficiaria de los recursos. Igualmente dispone que tratándose de proyectos destinados a ser financiados con el 60 % de la Asignación para la Inversión Regional estos también podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos.

7. Que el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020 establece: *"**Ajustes a los proyectos de inversión**. Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal".*

RESOLUCION 101 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO INVERSIÓN A FINANCIARSE CON EL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR."

8. Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, establece que las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas.

9. Que el Parágrafo transitorio 1º del artículo 1.2.1.2.11, dispone que: *"Para los proyectos de inversión registrados a 31 de diciembre de 2020, que con posterioridad a tal fecha requieran ajustes, los mismos serán tramitados conforme a las reglas del ciclo de los proyectos de inversión aplicables a la asignación que resulte de la homologación de los conceptos de gasto a que hace referencia el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020".*

10. Que el DNP publicó en la página www.sgr.gov.co, las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, y en el capítulo 8 están contenidos los **LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE AJUSTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

11. Que el artículo 1.2.1.2.24. del decreto 1821 de 2020 señala, *"la responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría …".*

12. Que mediante Acuerdo 20 del 4/12/2019 del OCAD PAZ, se aprobó el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA AL CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO DE MESA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con código BPIN 2019000020087; siendo designado como ejecutor al Departamento de Bolívar.

13. Qué según informe del Interventor, el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA AL CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO DE MESA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con código BPIN **2019000020087**, requiere ajustar las siguientes variables:

VARIABLE		AJUSTE
Actividades y Costos	Actividades nuevas	Inclusión de nuevas actividades
	Ampliación del Horizonte del Proyecto.	Amplía
Valor Total del proyecto	Aumento, hasta el 50 % adicional del valor total inicial del proyecto.	Aumento en el valor total del proyecto en un 8,82%.
Fuentes de Financiación	Fuentes SGR	Aumento en el valor de los recursos provenientes del SGR que acumulados no superen el 20% del valor total inicial del proyecto. El aumento corresponde al 6,79%
	Fuentes distintas al SGR	Aumento del valor inicial del proyecto, con recursos propios del Departamento de Bolívar que acumulados no superan el 2,03%

RESOLUCION 101 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO INVERSIÓN A FINANCIARSE CON EL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR."

14. Que el Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8 en su parágrafo 6° establece:

"*Cuando se haga uso de Proyectos Tipo y estos sean susceptibles de financiación con recursos de las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, la Asignación para la Inversión Regional, Asignación Ambiental, Asignación de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique y los recursos del 30% de los rendimientos financieros del Sistema destinados a incentivar la producción, la viabilidad será dada por el Departamento Nacional de Planeación. Esta viabilidad para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, contendrá en un mismo documento el concepto técnico único sectorial".*

15. Adicionalmente el artículo 1.2.2.2.1. del citado Decreto 1821 de 2020, se tiene que:

" (…) *Para la aprobación de los proyectos de inversión y los ajustes con cargo la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones y previo a la citación de la sesión correspondiente, la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones solicitará al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio o al Departamento Administrativo rector del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión o a la entidad que estos designen, un concepto técnico único sectorial, el cual debe ser integral, es decir, debe incluir los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, según lo indicado en el parágrafo cuarto del artículo 35 de la Ley 2056 de 2020*".

16. Que el DNP publicó en la página www.sgr.gov.co, las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, y en el capítulo 8 están contenidos los **LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE AJUSTES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**, el cual en su acápite 8.2 denominado **PROCESO GENERAL PARA LLEVAR ACABO UN AJUSTE** establece:

"*La solicitud de ajuste podrá presentarse junto con los documentos que la soporten, por quien presentó el proyecto de inversión o por el ejecutor cuando éste haya sido designado,* ***ante la instancia a la que se presentó inicialmente el proyecto de inversión, quien estará a cargo de crear la solicitud en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR****.*

La decisión de aprobación de los ajustes estará a cargo de la instancia o entidad beneficiaria que aprobó el proyecto de inversión, quien estará a cargo del registro de la decisión en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, previo concepto a cargo de la instancia o entidad que emitió su concepto de viabilidad*. Las instancias o entidades a cargo de la viabilidad están definidas en el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020*". (Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión; Pp. 93-94) (Negrilla y Subrayado fuera del texto).

17. Que en razón de lo anterior, el Departamento de Bolívar a través la Secretaría de Infraestructura y en particular del órgano interventor del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA AL CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO DE MESA EN EL MUNICIPIO DE EL**

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 101 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO INVERSIÓN A FINANCIARSE CON EL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR."

CARMEN DE BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" con código BPIN **2019000020087** presentó a la Secretaría Técnica del OCAD PAZ la solicitud de ajuste al mencionado proyecto, la cual se encuentra debidamente avalada por el supervisor del mismo; como consta en la documentación alojada en el aplicativo SUIFP- SGR.

18. Que en el aplicativo SUIFP-SGR, se alojaron el documento de razones técnicas, jurídicas y financieras, el documento de balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto, carta de solicitud y carta de aceptación del ajuste.

19. Que revisada la documentación y surtido el trámite legal pertinente ante la Secretaría Técnica del OCAD PAZ, el Ministerio de Transporte emitió el Concepto Técnico Único Sectorial **(CTUS) FAVORABLE DE VIABILIDAD** del ajuste solicitado, el cual fue elaborado por Cristyan Jesús Silva y aprobado Juan Camilo Suárez, el cual en adelante hace parte integral de la presente resolución.

20. Que el Departamento de Bolívar como entidad beneficiaria, financiará el ajuste viabilizado de conformidad a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 en lo relacionado con los recursos del 60% del Fondo de Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, y su adición corresponderá al valor de **CINCO MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 5.098.370.047,60) M/CTE**. El porcentaje de incremento del valor total inicial del proyecto es del 6,79% y, en la relacionado con fuentes de financiación de Recursos Propios su adición corresponderá al valor de **MIL QUINIENTOS VEINTICONCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.525.733.255,40) M/CTE** y su incremento corresponderá al 2,03%, para un total de **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS ($6.624.103.303,00) M/CTE**, así:

Fuente	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamento de BOLÍVAR (Proyecto Aprobado Inicialmente)	Asignación para la Paz	2019-2020	$ 75.032.185.438,00
Departamento –BOLÍVAR (Solicitud Ajuste No. 1)	Recursos Propios	2022	$1.525.733.255,40
Departamento –BOLÍVAR (Solicitud Ajuste No. 1)	60 % de la Asignación para la Inversión Regional	2021 - 2022	$5.098.370.047,60
Total			**$81.656.288.741,00**

21. Que el presente ajuste contribuye a cumplir con la finalidad y objetivos del proyecto inicialmente aprobado, logrando de manera efectiva impactar la necesidad de la población beneficiaria.

22. Que de conformidad a lo establecido en las reglas de procedimiento para el trámite de los ajustes de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, corresponde al departamento de Bolívar a través de la Secretaría de Planeación registrar la decisión del ajuste en el Banco de

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 101 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO INVERSIÓN A FINANCIARSE CON EL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR."

Proyectos de Inversión del SGR; de conformidad a lo establecido en el concepto de favorabilidad emitido por el Ministerio de Transporte y el cual hace parte de esta resolución.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el incremento en el valor del proyecto de inversión que se detalla a continuación y modifíquese en lo correspondiente al artículo CUARTO del Acuerdo 20 del OCAD PAZ del 4 de diciembre de 2019, el cual quedará así:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000020087	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA AL CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO DE MESA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	INFRAESTRUCTURA	FACTIBILIDAD – FASE 3	$81.656.288.741,00

Fuente	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamento -BOLÍVAR (Ajuste No.1)	Recursos Propios	2022	$ 1.525.733.255,40
Departamento –BOLÍVAR (Ajuste No. 1)	60 % de la Asignación para la Inversión Regional	2021 - 2022	$ 5.098.370.047,60
Departamento- BOLIVAR (Aprobación inicial)	Asignación para la Paz	2019-2020	$ 75.032.185.438,00

Entidad Pública designada ejecutora del proyecto:	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	60 % de la Asignación para la Inversión Regional	$76.751.692.943,71
Instancia pública designada para la contratación de la Interventoría del Proyecto	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	60 % de la Asignación para la Inversión Regional	$4.904.595.797,29

ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE al Secretario de Hacienda Departamental para realizar las actuaciones Presupuestales de la vigencia 2022 el valor correspondiente a la fuente de financiación del 60% de la asignación para la Inversión Regional.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 101 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO INVERSIÓN A FINANCIARSE CON EL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR."

ARTICULO TERCERO: AUTORICESE a la Secretaria de Planeación a realizar el registro del ajuste aquí descrito en el Banco de Proyectos de Inversión.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los 03 de febrero 2022

FIRMA ESCANEADA
VICENTE BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Vo.Bo.: Juan Mauricio González - Secretario Jurídico
Nohora Serrano Van Strahlen_- Directora de Actos Adm y Pers Jurídica
Revisó: Mery Luz Londoño García - Secretaria de Planeación
Elaboró: M. García - Directora Planeación Estratégica e Inversión Pública
J. Ayola – Director técnico Infraestructura

Bolívar primero